



RESOLUCION - R. N.º 370 - 90

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 8 OCT. 1990

Expte. N.º 654/88

VISTO:

La Ley N.º 23.569 que en su artículo 15 fija los importes a consignar para distintas modalidades de contratación; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar los montos fijados en la resolución N.º 259-90, teniendo en cuenta el incremento de precios producido en los meses de Julio y Agosto del corriente año;

Que el suscrito, por el artículo 3.º de la resolución N.º 356-89, está facultado por el Consejo Superior para actualizar los montos respectivos;

Que asimismo, corresponde actualizar los importes del régimen autoritativo para la sustanciación, aprobación y adjudicación de contrataciones;

Que, por esta misma resolución, también es necesario actualizar los montos para cada pago por el régimen de Caja Chica, para adecuar los mismos a los valores que se establecen para las Compras Directas referidas en el inciso c) artículo 15 de la Ley N.º 23.569;

POR ELLO y atento a lo informado por la Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1.º.- Actualizar las cifras contenidas en el artículo 15 de la Ley N.º 23.569, a los valores consignados a continuación:

- Inciso a) LICITACION PRIVADA: Veintiún millones ciento treinta y cuatro mil australes (A 21.134.000,00).
- Inciso b) CONCURSO DE PRECIOS: Diez millones quinientos sesenta y cuatro mil australes (A 10.564.000,00).
- Inciso c) COMPRA DIRECTA: Un millón cincuenta y siete mil australes (A 1.057.000,00).

ARTICULO 2.º.- Establecer el siguiente régimen autoritativo para la sustanciación, aprobación y adjudicación de contrataciones, en concordancia con los importes fijados por el artículo 1.º:

- 1) CONCURSO DE PRECIOS: Artículo 15, inciso b) Ley 23.569

..//



RESOLUCION - R - N° 370 - 90

- 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 654/88

- Desde A 1.057.001,00 hasta A 10.564.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director de Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

APROBACION Y ADJUDICACION

- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director de Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

II) LICITACION PRIVADAS: Artículo 15, Inciso a) Ley 23.569

- Desde A 10.564.001,00 hasta A 21.134.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente del Consejo de Investigación
- Director de Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

APROBACION Y ADJUDICACION

- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente del Consejo de Investigación
- Director de Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

III) LICITACIONES PUBLICAS: Artículo 14 - Ley 23.569

- Desde A 21.134.001,00 hasta A 105.246.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

- Decano de Facultad
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director General de Administración

APROBACION Y ADJUDICACION

- Decano de Facultad
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director General de Administración

- Desde A 105.246.001,00 HASTA A 210.493.000,00

- Decano de Facultad
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director General de Administración

- Rector
- Rector
- Rector

..//



RESOLUCION - R - N° 370 - 90

- 3 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 654/88

- Más de A 210.493.000,00

- Director General de Administración
- Rector

IV) COMPRAS DIRECTAS DE EXCEPCION: Art. 15, inc. c) Ley 23.569

- Desde A 10.564.001,00 hasta A 21.134.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director de Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

APROBACION Y ADJUDICACION

- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director de Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

- Desde A 21.134.001,00 hasta A 105.246.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

- Decano de Facultad
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director General de Administración

APROBACION Y ADJUDICACION

- Decano de Facultad
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director General de Administración

- Desde A 105.246.001,00 hasta A 210.493.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

- Decano de Facultad
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director General de Administración

APROBACION Y ADJUDICACION

- Rector
- Rector
- Rector

- Mas de A 210.493.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

- Director General de Administración

APROBACION Y ADJUDICACION

- Rector

..//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)


Expte. N° 654/88

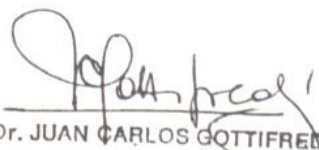
ARTICULO 3º.- Establecer que el monto máximo para cada pago por el régimen de CAJA CHICA será de ochocientos cincuenta mil australes (A 850.000,00) para gastos menores y de novecientos cincuenta mil australes (A 950.000,00) para gastos urgentes.

ARTICULO 4º.- Determinar que lo dispuesto en los artículos precedentes entrará en vigencia a partir del tercer día hábil siguiente a la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, comuníquese con copia de esta resolución al Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su Representación en Salta y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/o. Secretario General


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 370 - 90